

SALTA, **02 NOV. 2017**

00513

Expediente N° 14.043/05

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.043/05, en particular la Nota N° 2584/17, mediante la cual el Ing. Néstor Eugenio LESSER solicita licencia para realizar actividades de interés institucional, entre el 19 y el 30 de junio de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, en la asignatura ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

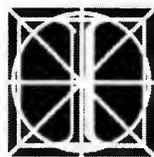
Que durante el lapso de la licencia solicitada, el docente realizó una visita académica para vincular universidades con Facultades de Ingeniería, promover el intercambio de alumnos y docentes y gestionar proyectos de investigación, en Madrid, Barcelona y Milán.

Que obra incorporada en autos copia certificada de la Resolución Rectoral N° 858/17, mediante la cual el Rector de la Universidad Católica de Salta designa a la COMITIVA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN CON UNIVERSIDADES DE MADRID, BARCELONA, MILÁN, FLORENCIA Y PAVÍA DE LA UCASAL, en la cual se incluye al Ing. LESSER.

Que el inciso a) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud.

Que el docente también se desempeña como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura ESTABILIDAD I de Ingeniería Civil.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00513

Expediente N° 14.043/05

Que se ha expedido la Comisión de Asuntos Académicos, la cual ha considerado procedente la licencia solicitada, en razón de las actividades oficiales desarrolladas en la oportunidad.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 120/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017)

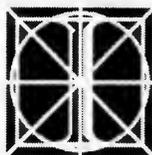
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada, al Ing. Néstor Eugenio LESSER, licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 19 hasta el 30 de junio de 2017, lapso durante el cual integró la COMITIVA DE VINCULACIÓN ACADÉMICA EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN CON UNIVERSIDADES DE MADRID, BARCELONA, MILÁN, FLORENCIA Y PAVÍA DE LA UCASAL.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licencia a que hace referencia el artículo que antecede, se otorga en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES de Ingeniería Industrial y Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura ESTABILIDAD I de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. N° 14.525/13.

ARTÍCULO 4º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.043/05

15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, el Ing. Néstor Eugenio LESSER, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de su notificación, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Civil; al Ing. Néstor Eugenio LESSER; al Ing. Rodolfo BARRIENTOS, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00513** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa